

SANTIAGO, 30 DE OCTUBRE DE 2023

**FORMULARIO
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

CONCURSO: "ASESORÍA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA"

En concordancia con lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases del llamado a postular a Concurso "**Asesoría a municipios para la obtención del Sello Comuna Energética**" publicado el 29 de septiembre de 2023 en el sitio web <https://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/>, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 12 y 26 de octubre de 2023**.

N°	Pregunta	Respuesta
1	Aclaración de roles: nos podrían confirmar lo siguiente: ¿del municipio se requiere un funcionario como contraparte que apoye en el proceso que ejecutará la consultora?, ¿el "jefe de proyectos" mencionado en las bases es parte de la consultora o Asesor?	Según lo establecido en las bases del concurso, desde el municipio se solicita la participación de un profesional municipal bajo el rol de "contraparte municipal", el que debe ser individualizado en el Anexo 3. El jefe de proyecto forma parte del equipo consultor y deberá cumplir con lo establecido en el numeral 9 de las bases.
2	En el Anexo 1, "Carta de compromiso del Asesor o consultor postulante", ¿puede ser la misma persona quien firme como representante legal de la persona jurídica o natural postulante y el "Jefe de proyectos"? porque en casos de una persona natural que postule sería una sola persona en ambas firmas, ¿es correcto?	Las bases del concurso no restringen que el/la representante legal forme parte del equipo de trabajo, y lo mismo aplica para la persona natural postulante.
3	Para el caso de las firmas de la postulación, ¿se permite firma electrónica de consultor postulante y alcaldesa? o sólo se permite firma a mano alzada?	Las bases del concurso no restringen el tipo de firma, por lo tanto, se permite la firma electrónica del consultor postulante y Alcaldesa.

Código	FOR-ACHEE-04
Fecha Revisión	07-06-2015
Versión	V.1

4	El monto total, por el servicio, por temas de modificaciones del SII en el año 2023, considera el IVA (¿ejemplo tope del monto a postular \$2.500.000 IVA incluido o más IVA?)	Según lo establecido en el numeral 2.6 de las bases del concurso, el monto de la oferta económica tiene un tope máximo de \$2.250.000, que incluye todos los impuestos al momento de la facturación.
5	En representación de la Municipalidad de Coquimbo, escribo para consultar por los consultores para postular a la Asesoría Sello Comuna Energética, ¿dónde puedo acceder a un listado de asesores?	La comuna de Coquimbo no forma parte de los beneficiarios, dado que la condición para postular es estar adherido al Programa Comuna Energética y tener la Estrategia Energética Local publicada, tal como se menciona en el numeral 2.5 de las bases. Adicionalmente en la página del concurso se establece el listado de comunas beneficiarias.
6	Mi consulta es si hay que estar registrado para postular a la comuna, y cómo obtener más información. O la comuna lo hace directamente.	El consultor para postular al concurso debe cumplir con lo establecido en el numeral 3 de las bases, tanto con los requisitos administrativos (numeral 3.1), requisitos económicos (numeral 3.2) y requisitos técnicos (numeral 3.2). NO es un requisito para los consultores estar en este listado para postular al concurso, es decir, pueden postular otros consultores. Podrán postular personas naturales o jurídicas, salvo quienes estén restringidos de postular, como indica el numeral 2.5 de las presentes bases. El postulante debe presentar su postulación con el patrocinio del municipio que asesorará, establecido en el numeral 3.1 b) Municipalidades